

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2019-319

SALTA, 18 de julio de 2019

EXPEDIENTE N° 20.441/2007

VISTO:

La nota presentada por el TUP Carlos Guevara Chacón – a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo la Res. CS 531/11 y aconseja, autorizar la continuidad del TUP Carlos Guevara Chacón – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Mineralogía" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal - hasta los 70 años de edad. Destaca lo fijado en Art. 2° de Res. CS 531/11, que a la letra dice: "...el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en el que se cumple la edad tope de setenta (70) años."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de junio de 2019 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que cabe recordar lo fijado por la Res. CS N° 531/11 – que dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

Que el TUP Guevara Chacón registra fecha de nacimiento el 20/06/54, y que la opción realiza corre a partir del 01 de marzo de 2020.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese la condición de docente regular al **TUP CARLOS GUEVARA CHACÓN** – DNI N° 18.692.384 - en el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Mineralogía" de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, (Planes 2002) de la Escuela de Perforaciones - a partir del 01 de marzo de 2020, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a TUP Guevara Chacón, y notifíquese fehacientemente de la Res. 531/11-CS y de la presente, envíese copias para conocimiento y registro de las siguientes áreas: cátedra, Escuela de Perforaciones, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica

Universidad Nacional de Salta

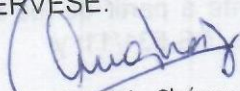
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

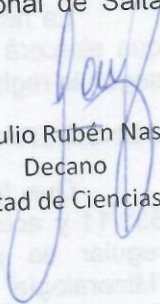
AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2019-319

EXPEDIENTE N° 20.441/2007

1.
y Económica Dirección de Alumnos, Sede Regional Tartagal y siga a Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESÉRVESE.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales